

PRODENI DENUNCIA ANTE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1.989 (ESPAÑA 1.990), CON SEDE EN GINEBRA, DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A FAMILIAS Y MENORES EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES.

En escrito de queja al que acompaña un informe, la asociación PRODENI se ha dirigido al Secretariat c/o Defence for Children International, del Grupo de ONG para la Convención de los Derechos del Niño, con sede en Ginebra.

Hace años la asociación viene intentando ante la Administración (Ministerio de Justicia) que todas las capitales de provincia y cabeceras de comarca densamente pobladas dispongan de Juzgados especializados de Familia, porque una buena parte de las provincias (26, más Ceuta y Melilla) no tienen ninguno, teniendo que resolverse los procedimientos de Familia (divorcios, custodias...) y Protección de Menores (acogimientos, adopciones, desamparos...) en juzgados no especializados: los de 1ª Instancia (los menos), y los de 1ª Instancia e Instrucción (la mayoría), que atienden también otro tipo de procedimientos (los de 1ª Instancia los relativos a lo civil, y los demás a cualquier tipo de demanda), careciendo además de los Equipos Técnicos de apoyo que sí disponen los juzgados especializados.

Esta situación viene siendo cuestionada por los Jueces de Familia porque son conscientes de la discriminación apuntada y porque con buen sentido reclaman para sí la asunción de todos los procedimientos que en el ámbito de familia y protección se planteen en cada provincia.

Para ello haría falta un importante esfuerzo en materia de reforma legal y presupuestaria, pero las prioridades del Gobierno no pasan por ahí, según ha respondido a PRODENI el Ministro de Justicia, advirtiendo que el interés de la Administración se dirige a la implantación de Juzgados para las demandas de maltrato a la mujer, en una nueva ley de divorcio y en llevar a cabo un plan de juicios rápidos en familia, lo que evidentemente no va a superar el problema actual motivo de nuestra queja.

Andalucía, por ejemplo, tiene 4 provincias que carecen de los juzgados de familia (Almería, Cádiz, Huelva y Jaén).

Todos los usuarios (en particular menores) de estas provincias no reciben el mismo trato judicial que los usuarios de distritos judiciales donde aquellos existen.

Por ejemplo las cuatro capitales de provincia restantes (Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla), pero, ojo, porque los usuarios de estas 4 provincias que no residan en cada capital respectiva, también se ven privados de atención por juzgados especializados debiendo arreglárselas con juzgados con una carga de procedimientos de otro tipo, y sin apoyo de Equipos Técnicos.

Y así, ocurre sucesivamente en cada una de las Comunidades Autónomas, destacando la de Castilla – La Mancha, en la que ninguna de sus 5 provincias (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo) tiene juzgados de familia.

En el informe adjunto remitido por correo electrónico podrán ver comunidad por comunidad, pues hemos señalado tanto las localidades donde hay juzgados de familia, como las provincias que carecen de ese servicio, así como el número por provincias de juzgados no especializados que tienen encomendado, por reparto, atender también las demandas que se produzcan en Familia y Protección de Menores.

Hay que señalar que en las provincias cuyas capitales tienen juzgados de familia, los asuntos de Protección de Menores que se generen en cualquier punto de la provincia sí son acogidos en los mismos, debido a que la parte demandante (La Administración Pública) tiene su sede en las capitales y eso facilita que cada juzgado de familia atienda, como decimos, también estos asuntos aún fuera de su jurisdicción.

Los perjuicios que esta situación genera no pueden ser más evidentes, pues, en primer lugar, la Justicia ya no es igual para todos como exige la Constitución y se produce una discriminación que vulnera nuestra propia Constitución y la Convención de los Derechos del Niño.

Pero además, se produce una lógica dispersión de criterios a la hora de juzgar (jueces especializados con recursos, jueces no especializados sin recursos), con unas Audiencias Provinciales que carecen de Salas y Magistrados especializados para dirimir las apelaciones en segunda instancia.

No así el Tribunal Supremo.

Por eso ahora, aprovechando la celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño, PRODENI, ha querido remitir a Ginebra una queja que venía advirtiendo hace años y que al nuevo Gobierno también le planteó, cuya respuesta nos ha ratificado en la necesidad de seguir adelante y llevar a cabo una campaña que comenzamos ahora en pro de una Justicia igual para todos también en Familia y Protección de Menores.

